



quella segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia y con arreglo al Real Decreto de S. M. de 18 de Agosto de 1846 lo comunicaba a los efectos convenientes esperando aviso del recibo de la comunicacion: El Ayuntamiento en su vista y examinada la Real orden que se cita acordó elevar la competente exposicion al Sr. Gobernador manifestando que aunque havia visto el anuncio inserto en el Boletín Oficial de S. M. de los comentarios sobre el referido destino no creyo nunca se hablan y entendiese con esta Corporacion por cuanto no habiéndose pedido los documentos y noticias que para la formacion del Expediente son indispensables segun el contenido de la enuncida Real orden ni habiéndose instruido con arreglo a ella ni formado la memoria descriptiva y demas q. se dispone para estos casos, no creyese se estava en el de proceder al destino de que se trata sin aquellos procesos antecedentes, y por consiguiente la reunion a q. se citava no podia dar otro resultado que esteriles controversias y disputas de ningun consecuencia efeti-